Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 69

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 436/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EUROTEC S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 115/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID N° 336.861.-

Asunción, 14 de febrero del 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 115/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID N° 336.861, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 30/2019, de fecha 03 de enero de 2019, solicita la ampliación del 20% del Contrato Abierto N° 436, suscripto con la firma EUROTEC S.A., en el ítem N° 11 – LOSARTAN POTASICO, COMPRIMIDO, 50MG.-

Que, realizando el análisis de los antecedentes remitidos, se exponen las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 718.200.000 (Guaraníes Setecientos Diez y Ocho Millones Doscientos Mil), conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL OVA INCL. AMPLIACIÓN
11	Losartán Potasico	Comprimido	50mg	Blister	UNIDAD	Disgrenol	Nacional	1.197	3.000.000	600.000	718.200.000
											718.200.000

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados, conforme a la Nota de Fecha 20 de diciembre de 2018.-

3. El pedido se fundamenta a través de la nota mencionada anteriormente, justificando la aplicación del Artículo 55 de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", textualmente en los siguientes términos:

- *Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.*

"Que, el interés público protegido es en primer término es el DERECHO A LA VIDA

...///

Elias A. Rodríguez Alfonso
Abogado
A.V.M.R. N° 20.660

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.C.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 436/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EUROTEC S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 115/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID N° 336.861.-

amparado en el Artículo 4 de la Constitución Nacional, el cual es inherente a la persona humana. Así mismo SE GARANTIZA SU PROTECCIÓN, EN GENERAL, DESDE LA CONCEPCIÓN. Otro derecho protegido es el DERECHO A LA SALUD, el mismo también se encuentra esgrimido en la Carta Magna de la Nación en el Artículo 68 donde establece que El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Como funcionarios del Estado bajo el principio de probidad estamos obligados a tomar todos los recaudos posibles para evitar el desabastecimiento en los servicios de salud pública, por tanto, es primordial que se dé prioridad al pedido de ampliación del contrato más arriba mencionado.Que, en base a las justificaciones expuestas se encuentra plenamente justificado EL INTERÉS PUBLICO, visualizándose que el pedido es de CARÁCTER INDISPENSABLE PARA LOS USUARIOS QUE ACUDEN A LOS PUESTOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL MSPYBS". (sic..)

4. Se observa que la presente ampliación no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual, la suscripción de la ADENDA, indefectiblemente debe efectuarse una vez obtenido el Certificado correspondiente.-

Que, el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.-

Que, teniendo en cuenta que el Contrato fue suscripto en fecha 18 de Diciembre de 2017, y el plazo de los doce meses posteriores establecido por la normativa vigente se encuentra vencido, lo que corresponde es llevar a cabo la presente ampliación en base al Art. 55 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, el mencionado artículo de la ley 2051/03, establece: DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Los contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar

Elias Alberto Vázquez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660
A.V./E.R.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dr. Andrés Vázquez Rosado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

...///

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 69

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 436/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EUROTEC S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 115/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID N° 336.861.-

unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.-

En este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentra reunido el requisito fundamental establecido en la norma citada, que es el interés público, siendo la fundamentación principal la protección a la vida.-

Que, por Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, "Por la cual se abroga la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y las Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establecen Directrices para la Reorganización de Procesos", y en su Art. 7°. Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley N° 2051/03; y licitación pública nacional hasta 20.000 jornales mínimos; previa autorización de la Dirección General de Gabinete, como asimismo, el Artículo 9°: Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a contratos y adendas, en forma conjunta con las dependencias designadas en la Resolución de Adjudicación del llamado.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que aprueba la ADENDA AL CONTRATO N° 436/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EUROTEC S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 115/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID N° 336.861.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por Dictamen (A.J.) - D.O.C. N° 74/2019, de fecha 11 de febrero de 2019, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Alcides Vázquez, Abogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

...///

Elias A. Rodríguez Alfonso
A.V./E. Abogado
Mat. N° 20.660

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 69

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 436/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EUROTEC S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 115/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID N° 336.861.-

14 de Febrero de 2019.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° Aprobar la Adenda de Ampliación de Monto del Contrato N° 436/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EUROTEC S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 115/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID N° 336.861.- Y una vez obtenido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la suscripción de la ADENDA. Conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL OVA INCL. AMPLIACIÓN
11	Losartán Potasico	Comprimido	50mg	Unidad	UNIDAD	Disgrenol	Nacional	1.197	3.000.000	600.000	718.200.000
											718.200.000

Guaraníes (IVA incluido): Setecientos Diez y Ocho Millones Doscientos Mil.-

Artículo 2° Establecer que el Contratista tendrá un plazo de 30 (treinta) Días corridos para la entrega de los bienes, contados a partir de la recepción de Orden de Compra. Las órdenes de compras serán emitidas por la DGGIES según necesidad y stock de los servicios.-

Lic. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

...///

A.V./E.R.

Elias A. Rodriguez Alfonso
Abogado

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 69

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 436/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EUROTEC S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 115/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID Nº 336.861.-

14 de Febrero. de 2019.-

Artículo 3º Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.-

Artículo 4º Establecer que la Adenda se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo Nº 9 de la Resolución S.G. Nº 504/2018, en conjunto con el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.- (D.G.G.I.E.S.).-

Artículo 5º Autorizar la erogación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2.019, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Artículo 6º Disponer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 7º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
FECHA: 14 FEB. 2019 D.O.C. - D.G.A.F.
HORA: MSP y BS.
Nº 170904/18 FIRMA:

A.V./E.R.

Elías Alberto Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. Nº 20.660

DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. Nº 74/2019

A : **C.P. Alcides Velázquez, Director General.**
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : **Abg. Pablo Lezcano, Director.**
Dirección Operativa de Contrataciones.-

REF. : PARECER SOBRE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 436/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EUROTEC S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 115/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID Nº 336.861.-

FECHA : 11 de febrero de 2019.- Exp.- 170.904.-

Me dirijo a Usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 115/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID N° 336.861.-

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 30/2019, de fecha 03 de enero de 2019, solicita la ampliación del 20% del Contrato Abierto N° 436, suscripto con la firma EUROTEC S.A., en el ítem N° 11 – LOSARTAN POTASICO, COMPRIMIDO, 50MG.-

Que, realizando el análisis de los antecedentes remitidos, se exponen las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 718.200.000 (Guaraníes Setecientos Diez y Ocho Millones Doscientos Mil), conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL OVA INCL. AMPLIACIÓN
11	Losartán Potasico	Comprimido	50mg	Blister	UNIDAD	Disgrenol	Nacional	1.197	3.000.000	600.000	718.200.000
											718.200.000

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados, conforme a la Nota de Fecha 20 de diciembre de 2018.-

3. El pedido se fundamenta a través de la nota mencionada anteriormente, justificando la aplicación del Artículo 55 de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", textualmente en los siguientes términos:

- *Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.*

"Que, el interés público protegido es en primer término es el DERECHO A LA VIDA amparado en el Artículo 4 de la Constitución Nacional, el cual es inherente a la persona humana. Así mismo SE GARANTIZA SU PROTECCIÓN, EN GENERAL, DESDE LA CONCEPCIÓN. Otro derecho protegido es el DERECHO A LA SALUD, el mismo también se encuentra esgrimido en la Carta Magna de la Nación en el Artículo 68 donde establece que El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Como funcionarios del Estado bajo el principio de probidad estamos obligados a tomar todos los recaudos posibles para evitar el desabastecimiento en los servicios de salud pública, por tanto, es primordial que se dé prioridad al pedido de ampliación del contrato más arriba mencionado.Que, en base a las justificaciones expuestas se encuentra plenamente justificado EL INTERÉS PUBLICO,

Elias A. Rodriguez Alfonso
Abogado
Mat. N°120.850

visualizándose que el pedido es de CARÁCTER INDISPENSABLE PARA LOS USUARIOS QUE ACUDEN A LOS PUESTOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL MSPYBS". (sic..)

4. Se observa que la presente ampliación no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual, la suscripción de la ADENDA, indefectiblemente debe efectuarse una vez obtenido el Certificado correspondiente.-

Que, el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.-

Que, teniendo en cuenta que el Contrato fue suscripto en fecha 18 de Diciembre de 2017, y el plazo de los doce meses posteriores establecido por la normativa vigente se encuentra vencido, lo que corresponde es llevar a cabo la presente ampliación en base al Art. 55 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, el mencionado artículo de la ley 2051/03, establece: DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Los contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.-

En este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentra reunido el requisito fundamental establecido en la norma citada, que es el interés público, siendo la fundamentación principal la protección a la vida.-

Que, por Resolución S.G. Nº 504 de fecha 23 de agosto de 2018, "Por la cual se abroga la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y las Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establecen Directrices para la Reorganización de Procesos", y en su Art. 7º. Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley Nº 2051/03; y licitación pública nacional hasta 20.000 jornales mínimos; previa autorización de la Dirección General de Gabinete, como asimismo, el Artículo 9°: Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a contratos y adendas, en forma conjunta con las dependencias designadas en la Resolución de Adjudicación del llamado.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que aprueba la ADENDA AL CONTRATO Nº 436/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EUROTEC S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 115/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID Nº 336.861.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Elias A. Rodriguez Alfonso
Abogado
Mat. Nº 20.660

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. PABLO VEZCANO POA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.